ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 6/2.017, PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MICROFILMACION DE LEGAJOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:30 hs, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 955/2.017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2017 - Plurianual, "Contratación del Servicio de Microfilmación de Legajos de la Presidencia de la República"****, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las publicaciones en el Diario La Nación, los días 28; 29 y 30 de julio del corriente año, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 18 de julio del 2017, según Nota PR. UOC Nº 272/2017.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 32/2017, ID Nº 333.800, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 25 de agosto del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su Oferta al acto es:

	Monto máximo ofertado correspondiente a la cantidad máxima	Monto máximo ofertado correspondiente a la cantidad máxima
Oferente	**Lote 1**	**Lote 2**
Emage S.A.	Gs. 1.599.000.000	Gs. 1.696.600.000

En dicha Acta no se constataron ningunas observaciones.

Resultado de dicho análisis, la Convocante no habiendo objeción alguna para seguir con el estudio de dicha oferta, con respecto a la observación planteada y la aclaración solicitada, atendiendo a que lo planteado no genera confusión en el análisis de la oferta.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados;***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	EMAGE S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 6/2.017, PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MICROFILMACION DE LEGAJOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
Las Especificaciones Técnicas en forma de Declaración Jurada	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple
Copia autenticada de los Balances Generales de los últimos tres (3) años (2014, 2015, 2016).	Cumple
Listado de máquinas a utilizar para la ejecución del contrato con sus respectivas Especificaciones Técnicas	Cumple
Plan de trabajo, y cronograma de los servicios durante la vigencia del contrato	Cumple
Certificado de Origen Nacional.	No cumple

Se deja Constancia que en el presente proceso no se aplica al margen de preferencia a productos y servicios nacionales, por haber un solo oferente.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 6/2.017, PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MICROFILMACION DE LEGAJOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

*En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **Emage S.A.**, constatando que los precios de los Lotes Nº 1 y Lote Nº 2, cumplen con la reglamentación y se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.*

*EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la empresa, representante legal, accionista ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº849/2015, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la firma **Emage S.A.** con **R.U.C. Nº 80062299-5,** sindicada como la Oferta más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa **EMAGE S.A.**, para la "**Contratación del Servicio de Microfilmación de Legajos de la Presidencia de la República**", cuyo sistema de adjudicación es POR LOTES mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de la siguiente manera:*

- ***Lote Nº 1**, por un monto máximo equivalente a la cantidad máxima que asciende a la suma de **mil quinientos noventa y nueve millones de Guaraníes (Gs. 1.599.000.000)** y un monto mínimo equivalente a la cantidad mínima que asciende a la suma de **setecientos noventa y nueve millones, quinientos mil Guaraníes (Gs. 799.500.000).***
- ***Lote Nº 2**, por un monto máximo equivalente a la cantidad máxima que asciende a la suma de Mil seiscientos noventa y seis millones, seiscientos mil Guaraníes **(Gs. 1.696.600.000)** y un monto mínimo equivalente a la cantidad mínima que asciende a la suma de Ochocientos cuarenta y ocho millones, trescientos mil guaraníes **(Gs. 848.300.000).***

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Lic. **Natalia Torres**, Jefe*
Jefa del Dpto. de Contabilidad

*Abog. **Cesar Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 6/2.017, PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MICROFILMACION DE LEGAJOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Anexo

RAZÓN SOCIAL:	EMAGE S.A.						
LIQUIDEZ	**2014**	**%**	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	1.427.496.576	8,32	1.317.142.736	283,98	783.325.544	2,17	98,16
Pasivo Corriente	171.619.841		4.638.102		361.173.332		
ENDEUDAMIENTO	**2014**	**%**	**2015**	**%**	**2016**	**%**	
Pasivo Total	171.619.841	0,12	4.638.102	0,00	385.683.332	0,22	0,11
Activo Total	1.447.543.046		1.318.742.028		1.761.942.713		
SOLVENCIA	**2014**	**%**	**2015**	**%**	**2016**	**%**	
Resultado	66.068.000	0.07	37.310.463	0,04	62.074.339	0,06	0,06
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		

Lic. **Natalia Torres**, Jefe
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. **Cesar Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos